



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 24 de Febrero del 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 549/

VISTOS:

- 1).- Reglamento del Programa Beca Municipal año 2009.
- 2).- Decreto Exento Nº 732, de fecha 31.12.2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Reglamento del Programa Beca Municipal año 2009.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Beca Municipal es un aporte mensual en dinero para permitir la continuidad de estudios superiores a aquellos estudiantes con residencia permanente en la comuna que presenten buen rendimiento académico y de escasos recursos.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, La Beca Municipal se otorgará en cuotas mensuales, de Marzo a Diciembre, las correspondientes al segundo semestre se cancelarán previa presentación de rendimiento académico y certificado de alumno regular para el segundo semestre.
- 4.- **ESTABLÉCESE**, La Beca Municipal será financiada con aporte municipal, para un máximo de 68 estudiantes durante el presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y PÁGUESE


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

IUE/ARC/EUO/DDB/VIL/vil

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. DIDECO (2)
5. Dirección Jurídica